



**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
850014003004**

Radicado: 850014003004-2023-00114-00

Demandante: DIANA ROCIO SANABRIA GOMEZ

Demandado: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Clase de Proceso: ACCION DE TUTELA

Yopal, (Casanare), tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

Resolver admisión de la acción de tutela instaurada por DIANA ROCIO SANABRIA GOMEZ en contra de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA por la presunta violación de derechos fundamentales.

ADMISIÓN DE LA TUTELA

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela en referencia, en aras de la protección de los derechos aquí invocados, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, así como su competencia para conocer de la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Yopal,

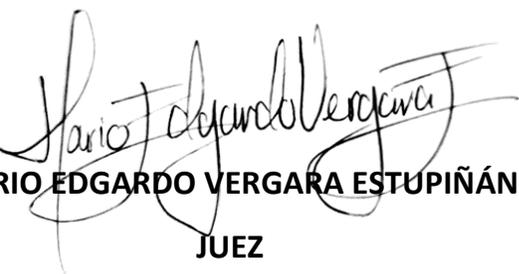
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por DIANA ROCIO SANABRIA GOMEZ en contra de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

SEGUNDO: Requerir a la accionada, informe a este despacho judicial, en el término de UN (1) DIA HABIL, contado a partir de la notificación del presente auto, todo lo referente acerca de los hechos y pretensiones del accionante, así como las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO: Por secretaría notificar en legal forma y de manera inmediata a cada una de las partes esta decisión. Déjense constancias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARIO EDGARDO VERGARA ESTUPIÑÁN
JUEZ

mplf